



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N° 104
Res. N° 39
Exp. N° s/f
Gestión N° 636747

Montevideo, **30 SEP. 2020**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N°18/2019 "Contratación de servicio de seguridad para el Campamento Escuela N°122 "De las Sierras" de la localidad de Minas, departamento de Lavalleja";

RESULTANDO: que por Resolución N°2, Acta Ext. N°99 de fecha 24 de setiembre de 2019 se adjudicó a la firma MINAS SEGUR SRL hasta 5.500 horas mensuales;

CONSIDERANDO: I) que División Adquisiciones y Logística informa que las horas de la licitación están próximas a agotarse, por lo que es necesario ampliar el procedimiento a efectos de cubrir el servicio al término del presente año y por 2021, o hasta que se agoten las horas contratadas;

II) que el proveedor aceptó cumplir con la misma, así como, se tiene conformidad de la dirección del campamento y de la asesoría de educación física del CEIP;

III) que de acuerdo al Art N°74 del TOCAF se está en condiciones de ampliar la contratación;

IV) que División Hacienda efectuó la reserva de rubro a foja 227, para atender la presente ampliación por \$156.236 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100) en Documento de Afectación 5249, en los Programas y Proyectos correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1º.- Ampliar la Licitación Abreviada N°18/2019 "Contratación de servicio de seguridad para el Campamento Escuela N°122 "De las Sierras" de la localidad de Minas, departamento de Lavalleja", a la firma MINAS SEGUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA por hasta 5.500 horas, por un monto de \$1.429.780 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta con 00/100) impuesto incluidos, con ajustes a enero 2020, para cubrir el término del año 2020 y 2021, o hasta agotar las horas.
- 2º.- La precitada erogación se imputará a la reserva realizada por División Hacienda en Documento de Afectación N°5249.
- 3º.- Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. Cumplido, pase a la División Adquisición y Logística para la prosecución del trámite.

Dra. Esc. Cecilia Hernández Picerno
 Secretaria General

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
 Directora General

mm 28/09/20



Pase a Contadora Auditora Delegada
 del Tribunal de Cuentas